

INFORME FINAL QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II, INCISO F, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

El siguiente informe de actividades llevadas a cabo por el Comité de Transparencia de este Instituto es presentado con fundamento en el artículo 26, párrafo 1, numeral II, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con motivo de la conclusión de periodo de la presidencia por parte de quien suscribe.

Si bien es cierto que la conformación o integración de este órgano del Instituto no se pone a consideración de las y los integrantes del Consejo General mediante acuerdo, la relevancia que tiene el acceso a la información pública; así como la transparencia en todo aquel sistema de gobierno de carácter democrático es un factor insoslayable para que a través de la rendición de cuentas y por máxima publicidad, se de cuenta al Órgano de Dirección del Instituto Estatal Electoral y a la ciudadanía en general, respecto de las acciones que el Comité de Transparencia en acompañamiento a la Unidad de Transparencia, con la colaboración de todas las áreas que integran esta autoridad electoral, ha llevado a cabo durante el año 2020 y lo que corre del 2021.

En función a lo anterior, en el presente documento se señalarán algunos elementos estadísticos relacionados con las principales atribuciones y actividades desempeñadas. Los logros alcanzados son producto de todas y todos los involucrados, al igual que los retos y oportunidades sobre la materia a nivel institucional.

En función a lo anterior, como parte de la responsabilidad que corresponde a este Instituto con relación al aseguramiento del derecho de la población para tener acceso a información pública, cabría dar cuenta que, durante el año 2020 y hasta el mes de noviembre del 2021, la Unidad de Transparencia ha dado trámite a un total de 261 solicitudes de acceso a información pública.

De manera específica, en 2020 fueron recibidas 112 solicitudes, de las cuales 108 fueron clasificadas como procedentes, es decir, la información solicitada fue proporcionada de manera íntegra, en tanto que solo 4 del

total señalado fueron clasificadas como parcialmente procedentes en función a que solo parte de la información solicitada y proporcionada estaba en el ámbito o facultad de esta autoridad la generación de la información

Para el caso del número de las solicitudes que se han recibido hasta el mes de noviembre del presente año, estas ascienden a un total de 149; cuya clasificación corresponde a: 109 procedentes, 14 parcialmente procedentes, 20 improcedentes, 5 están en proceso de ser respondidas y, hasta el momento, para 1 caso se requirió a quien solicitó información que clarificara el sentido de la misma, sin que dentro del plazo correspondiente la Unidad de Transparencia hubiera recibido la aclaración o precisión necesarias, por lo que no fue posible darle trámite.

Como es de conocimiento, el procedimiento normado a través del cual los y las interesadas desean hacer uso de su derecho de acceso a información pública tiene prevista la posibilidad de quien recibe respuesta a una solicitud, puede recurrir la misma mediante un recurso de revisión, quedando la resolución final en el ámbito del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes. Sobre este tema, de igual manera debe señalarse que, durante las anualidades objeto del presente informe a las respuestas dadas se han interpuesto un total de 9 recursos revisión, lo que representa el 3.5% del total de las respuestas procedentes o parcialmente procedentes que han sido generadas por las áreas de este Instituto, con la colaboración de la Unidad de Transparencia. Cabe también señalar que, del número de recursos interpuestos, 2 fueron sobreseídos y 7 fueron fallados a favor de este Instituto.

En concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes y el Código Electoral del Estado, el artículo 7 del Reglamento de Transparencia de este Instituto Estatal Electoral establece como información pública, toda aquella información contenida en los documentos que este Instituto genere, reciba, adquiera, modifique y conserve por cualquier concepto, siempre que la misma no se encuentre clasificada como confidencial o reservada.

En este sentido es pertinente informar que, durante el periodo de referencia, las áreas de este Instituto, con la aprobación o modificación realizada por la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, han atendido

la clasificación de información pertinente, como confidencial o reservada, mediante la emisión de 10 resoluciones, 2 durante el año 2020 y 8 por lo que corresponde a lo que va del 2021. Es importante señalar que para el caso de la información que ha sido reservada, la misma ha correspondido, principalmente a los datos, procesos y elementos contenido en los anexos técnico-operativos propiedad de la empresa a quien se ha otorgado, en diferentes procesos electorales, la licitación para la operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, lo anterior en función a lo señalado en los incisos b) y e) del artículo 13 del Reglamento de Transparencia; así como a lo referido en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia, o bien por ser información sujeta a derechos de propiedad.

En otro ámbito de ideas, en el Comité de Transparencia se retomó el proyecto de transparencia proactiva, con la intención de facilitar a las personas interesadas en acceder a aquella información generada por el Instituto y que no estuviera dentro de los conceptos comprendidos y localizados en la Plataforma Nacional de Transparencia, pero que, por su utilidad o interés, fuera de solicitud recurrente para las áreas de este Instituto.

Como punto de partida de dicho proyecto, los trabajos fueron orientados al proceso y estandarización en la presentación de los resultados electorales locales de los comicios de 2014-2015, 2016-2017 y 2018-2019, de tal forma que, con la contribución de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral y las coordinaciones de Informática y Presidencia de este Instituto Electoral, se logró establecer (siempre que las características de cada proceso electoral así lo permitieron), un formato estándar a los resultados electorales.

El proyecto como tal, para el caso de las estadísticas electorales se visualizó y fue propuesto en principio para lograr construir una plataforma informática o un producto informático mediante el cual la ciudadanía y la población en general (interesada en los resultados electorales), pudiera contar con las bases de datos de cada proceso y elección local organizada por el IEE, para que de acuerdo con sus intereses y con el apoyo de la ya señalada herramienta, diera proceso a dicha información y obtuviera e hiciera por sí misma, los análisis conforme a sus propias necesidades. Es de señalarse que la complejidad del proyecto, la infraestructura informática con la que cuenta este Instituto, los recursos en general con los que se dispone y las dinámicas en las que la autoridad electoral se ve inmersa durante la celebración de procesos electorales, no ha permitido seguir avanzando en este objetivo.

Otro punto importante que también se encuentra dentro de aquellas oportunidades pendientes que podrían dar mayor fortaleza al proceso de recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de información pública, se encuentra en la sistematización doméstica o interna del segmento del procedimiento que se encuentra enunciado en los artículos del 22 al 37 del Reglamento de Transparencia del Instituto, pues, el considerar avanzar en este campo, a percepción de quien suscribe el presente, daría fortaleza al equipo de trabajo que integra la Unidad de Transparencia y facilitaría el seguimiento y evaluación de los compromisos y responsabilidades que corresponden a cada área y elemento, integrados en el proceso de trámite y respuesta sobre información pública. Considerar la sistematización contribuiría a facilitar el seguimiento y al cumplimiento de cada etapa y responsabilidad que, conforme al propio Reglamento, corresponden al Consejo General, al Comité de Transparencia, a la Unidad de Transparencia y al Órgano Interno de Control y, en esa misma medida, contribuiría a que en el Instituto de manera general y en particular en algunas de las áreas, permeara el sentido de responsabilidad y cumplimiento de las atribuciones normativas en la materia.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno. - **CONSTE.** -

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS

CONSEJERO ELECTORAL DEL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES